



F-GD-07
V- 12
FA: 15-01-2025
Página 1 de 3

500 - 07

Caldas Antioquia, 22/05/2025



20250523133444133941
Comunicaciones Oficiales despachadas
Mayo 23, 2025 13:34
Radicado 20252003941



Señor

Anónimo

La miel sector el pinar casa 48, 50
Caldas, Antioquia

Asunto: Respuesta a los PQRS No. 202505009775

Señor Anónimo, reciba un cordial saludo:

En atención a la solicitud registrada bajo el número de radicado 202505009775, donde menciona lo siguiente: "Comunidad el pinar solicita revisar parta alta de los pares en el pinar edificación de casa con movimientos d tierra peligrosos por el tiempo , vías en costales , es de alto riesgo y sin licencia de construcción, favor sellar así como han sellado otros predios, ok"

De acuerdo con su solicitud y en cumplimiento de los términos establecidos por la ley, me permito informarle que la visita técnica requerida fue realizada el día 20 de mayo del presente año, con el objetivo de verificar el estado actual del predio y las intervenciones realizadas en el mismo.

Durante el recorrido se identificaron dos acciones que presuntamente constituyen infracciones urbanísticas, las cuales se describen a continuación:

Construcción de una vía: Se constató la ejecución de una vía mediante un movimiento de tierras, acompañado por la conformación de un talud utilizando costales rellenos como sistema de contención. Se desconoce si dicha conformación cumple con los criterios técnicos de estabilidad, seguridad y diseño.

Edificación sin licencia: Al final del trazado de la vía, se observó una estructura en proceso de construcción, correspondiente a una construcción que, al momento de la visita, presentaba un sistema de pórticos en concreto, aparentemente de dos niveles.

La obra se encontraba en etapa estructural y no se evidenció en el lugar la existencia de licencia o autorización urbanística expedida por la autoridad competente.

Al requerir los permisos de construcción correspondientes, estos no se encontraban disponibles ni fueron aportados por ninguna persona en el sitio. Por tal motivo, y conforme a lo dispuesto en la normatividad urbanística vigente, se procedió a la colocación de un sello de suspensión de obra en la entrada del predio, con el fin de detener de manera preventiva las actividades constructivas hasta tanto se aclare la situación legal y técnica de la intervención.

Asimismo, se hizo entrega de una citación formal dirigida al propietario del predio, para que comparezca ante este despacho en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, y presente la documentación técnica y legal correspondiente.

REGISTRO FOTOGRAFICO

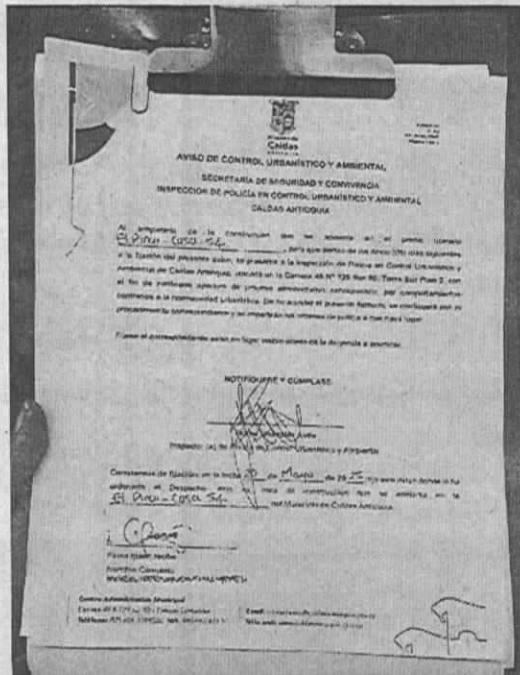


Imagen 3. Citación.

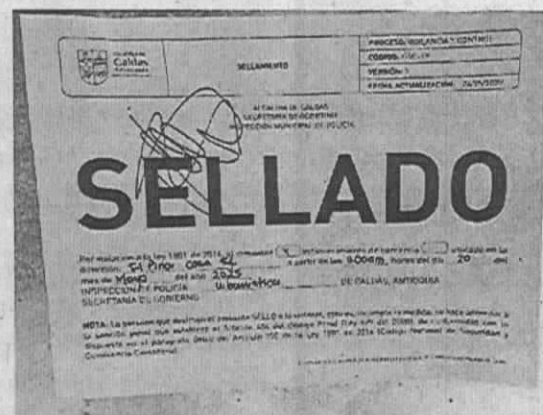


Imagen 4. Sello



Imagen 1. Conformación de talud en costales.

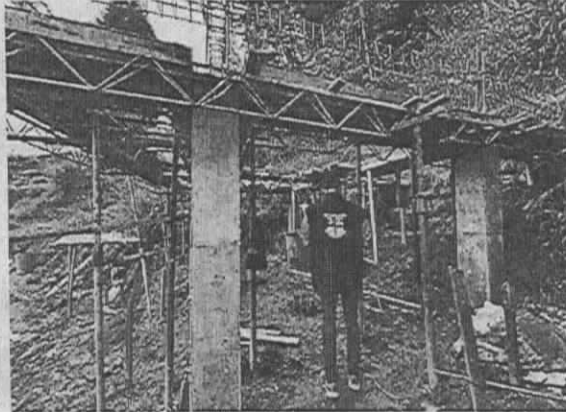


Imagen 2. Construcción en proceso.

Atentamente,

Felipe González Ávila

Inspector de Policía en Control Urbanístico y Ambiental
Secretaría de Seguridad y Convivencia

	Nombres Completos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Laura Marín Guarín	Ing. Civil. Contratista		22/05/2025
Revisó:	Felipe González Ávila	Inspector de Control Urbanístico y Ambiental		22/05/2025
Aprobó:	Felipe González Ávila	Inspector de Control Urbanístico y Ambiental		22/05/2025